Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/18- "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA TOA"
ID 346.211

00 00206

4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - 5% del Monto total ofertado	**CUMPLE-GS.4.000.000**	**CUMPLE-GS.4.300.000**	**NO CUMPLE**
5	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**PRESENTA-NRO1518623**	**PRESENTA-NRO1518526**	**NO PRESENTA**

(*)EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA DE FRANCISCA BENITEZ: La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta fue mal extendida, considerando que la misma no fue emitido a favor de la convocante, y en caso de ser necesaria la ejecución de la garantía la misma no podrá ser ejecutada.

A: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION
Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de FRANCISCA CONCEPCION BENITEZ PELOZO "EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA" en fecha 19 de octubre del 2018 para la Contratación Directa con número de ID 346211, para el suministro de **Contratación Directa N 15/18 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA TOA.**

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraido una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes, Diez Millones)**, que pagaré a la misma en los siguientes casos:
a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,*** *formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...",*** se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/18- "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA TOA" - ID 346.211

00 00205

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	SERVIPAR DE CHRISTIAN SANTACRUZ		Variación Porcentual %	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Limpieza de Edificio	48.000.000	2	-24	36.255.000	72.510.000	-15	40.765.000	81.530.000
					TOTAL	72.510.000		TOTAL	81.530.000

5. **SOLICITUD DE DOCUMENTACION**

A los Oferentes:

Por Nota N°38/18 de fecha 24 de octubre de 2018, se solicitó al oferente **SERVIPAR DE CHRISTIAN SANTACRUZ**, la siguiente información:

- *Consulta sobre la cotización realizada en relación a los insumos establecidos en la Adenda N° 05*
- *Rectificación o ratificación por medio de una declaración jurada de poder cumplir con todo lo solicitado en el Anexo C Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación y sus Adendas.*

RESPUESTA: Por Nota de fecha 25/10/18, los documentos fueron presentados en tiempo y forma.

Por Nota N°39/18 de fecha 29 de octubre de 2018, se solicitó al oferente **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**, la siguiente información:

- *Certificado de Origen Nacional Expedido por el MIC; (La omisión de la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, no motiva la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto);*

RESPUESTA: el documento no fue presentado.

6. **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA**

En relación al Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se informa se informa que el beneficio no fue aplicado considerando que la mejor oferta económica ha presentado el documento a fin de acceder al beneficio.

- **SERVIPAR DE CHRISTIAN SANTACRUZ:** SIPE ACTIVO - Certificado de Origen Nacional N° 38657 de fecha 29/06/18 con vencimiento en fecha 06/09/18, a ser aplicado para: SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA.

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas